

# **CPA. JOSE MEZA PACHECO**

*Km. 14.5 Via Daule  
Telf. 5012200 – 5012201  
Guayaquil - Ecuador*

## **INFORME DEL COMISARIO AÑO 2007**

Guayaquil, Abril 1 del 2008

Señores  
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**  
Ciudad.-



1. He revisado el Balance General de la compañía **GOLANIA S.A.**, al 31 de diciembre del 2007, la compañía no tuvo operación comercial, por lo expuesto anteriormente no puedo emitir una opinión sobre el Estado de Resultado.

Este Estado Financiero es responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dicho Estado Financiero en base a la revisión del mismo.

2. La revisión la efectué mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en el Balance General y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión realicé pruebas de cumplimiento por parte de **GOLANIA S.A.**, y/o de sus Administradores, en relación a:

**2.1.** El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

**2.2.** He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

# ***CPA. JOSE MEZA PACHECO***

*Km. 14.5 Via Daule  
Telf. 5012200 – 5012201  
Guayaquil - Ecuador*

Los sistemas de autorización y aprobación

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

**2.3.** Que los Estados Financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

Atentamente,



CPA. JOSE MEZA PACHECO  
Reg. No.24690

